

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO CIRCULAR N° 139 -GCGP-ESSALUD-2021

PARA: GERENTES CENTRALES
JEFES DE OFICINA CENTRAL
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DE: Abog. SANDRA MOSTO OQUENDO
Gerente Central de Gestión de las Personas (e)

ASUNTO: Incorporar numeral sobre personal de apoyo para integrar la CNCP en el Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico del año 2020

REFERENCIA: a) Memorando Circular N° 387-GCGP-ESSALUD-2020 (publicado en Web)
b) Memorando Circular N° 009-GCGP-ESSALUD-2020 (publicado en Web)
c) Memorando Circular N° 028-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)
d) Memorando Circular N° 041 y 042-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)
e) Memorando Circular N° 046 y 047-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)
f) Memorando Circular N° 126 y 127-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)

FECHA:

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo(a) cordialmente, y con relación a la implementación del "Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales de Profesional y Técnico del año 2020" del memorando circular de la referencia a) y sus modificatorias de numerales a través de los documentos de la referencia b), c), d), e) y f); respectivamente, manifestarle la necesidad de incorporar a dos (02) Miembros de la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP), con la finalidad de complementar la operatividad del desarrollo en el mencionado procedimiento.

Por consiguiente, se añadirá el siguiente numeral al procedimiento en mención, el cual se indica a continuación:

Numeral 113

La Gerencia Central de Gestión de las Personas está facultada, debido a causas extraordinarias sobrevenientes y de manera excepcional incorporar a dos (02) profesionales en calidad de miembros de la CNCP, con la finalidad de complementar la operatividad del desarrollo del mencionado procedimiento de promoción.

Los nuevos integrantes forman parte de la CNCP en calidad de Miembros y serán designados mediante resolución de Gerencia Central de Gestión de las Personas; los cuales deben de cumplir con las disposiciones y obligaciones establecidas en la presente, incluyendo la participación en el Quorum y Acuerdos de la mencionada Comisión Nacional; asimismo, son responsables desde su ingreso hasta el final que cesan sus funciones.

Lo señalado en el presente deberá de incluirse en el numeral 21 relativo a la conformación de la CNCP.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



SMO/BLE
NIT N° 69-2020-101
c.c.: Gerencia General
Secretaría General
Gerencia de Administración de Personal
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación
Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP)


SANDRA MOSTO OQUENDO
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS (e)
ESSALUD